GOBIERNO DE ARAGON
Instituto Aragonés de Empleo

GOBIERNO DE ARAGON
2016/Y/0023
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito con el n.º 2016/Y/0023
Zaragoza, a 29 de 06 de 2016
El Encargado del Registro,
Fdo.: Pablo Vicente Serrano

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DEL EMPLEO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO UNIVERSA

En Zaragoza, a nueve de junio de dos mil dieciséis.

De una parte, la Exma. Sra. Doña Marta Gastón Menal, Consejera de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación del Instituto Aragonés de Empleo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y facultada para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 17 de mayo de 2016.

.

De otra parte, el Exmo. Sr. D. José Antonio Mayoral Murillo, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, nombrado para dicho cargo por Decreto 40/2016 de 5 de abril, del Gobierno de Aragón (B.O.A. nº 71, de 14 de abril de 2016), actuando en su nombre y representación,

EXPONEN

Primero. El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 99.3 establece que " Las instituciones aragonesas velarán por el equilibrio territorial y desarrollo sostenible de Aragón y por la realización interna del principio de solidaridad, y orientarán su actuación económica a la consecución del pleno empleo y la mejora de la calidad de vida de los aragoneses", y en su artículo 26 "Los poderes públicos de Aragón promoverán el pleno empleo de calidad en condiciones de seguridad; la prevención de los riesgos laborales; la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo; la formación y promoción profesionales, y la conciliación de la vida familiar y laboral", siguiendo lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Española. El Gobierno de Aragón considera prioritario la adecuación de los recursos humanos disponibles a las necesidades del sistema productivo aragonés. Dicha adecuación exige medidas públicas de cualificación profesional que reduzcan el desfase cualitativo existente entre la oferta y la demanda de trabajo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. Que el Gobierno de Aragón, en el marco del Plan de Formación para el Empleo de Aragón, considera conveniente desarrollar un programa específico de acciones y proyectos formativos destinados a mejorar la cualificación profesional de jóvenes universitarios, así como a favorecer su inserción profesional.

Tercero. Que la Universidad de Zaragoza, cuya vocación de servicio a la sociedad la ejerce, de manera especial, mediante la capacitación profesional de los jóvenes a quienes titula, está especialmente sensibilizada y pone especial voluntad en favorecer la inserción laboral de los universitarios a través de su cualificación profesional. Para ello es consciente que necesita ejecutar acciones y proyectos que complementen la formación recibida de cara a elevar dicho nivel de inserción.

Cuarto. El artículo 22 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios determina que la Comunidad Autónoma de Aragón podrá celebrar convenios con las universidades públicas, en los que se tratará de concretar las actuaciones necesarias para el fomento

Premio Ciudadanía a las Buenas Prácticas en los Servicios Públicos 2012

de la calidad docente, la investigación y la participación de las mismas en el desarrollo cultural, económico y social de Aragón.
Conforme establece el artículo 5 de la citada Ley 1/2011, las relaciones de colaboración y cooperación establecidas a través de este convenio por el Instituto Aragonés de Empleo y la Universidad de Zaragoza, vendrán orientadas por los principios de lealtad institucional, coordinación y ayuda mutua, con el fin de propiciar un mejor servicio a los ciudadanos y una utilización racional de los recursos públicos.

Quinto. Que en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2016, aprobados por la Ley 1/2016, de 28 de enero, en su Anexo III, C), relativo a los créditos para transferencias o subvenciones nominativas vinculantes, se asigna una partida presupuestaria en el programa de Fomento del Empleo (3221), subconcepto 440047, descripción "Universa, con atención al talento al serv. empresa", para la subvención de acciones y proyectos formativos a realizar con la Universidad de Zaragoza en el año 2016.

Sexto. Que la subvención concedida en el marco de este convenio está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Industria y Empleo, aprobado por Orden de 17 de noviembre de 2015, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en cumplimento del punto 90 del apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente aprobado por el Gobierno de Aragón en sesión de 13 de septiembre de 2011.

Octavo. Que ambas Instituciones, dentro de la tradicional e intensa cooperación existente y en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración suscrito con fecha 2 de octubre de 1989, consideran necesario la suscripción de este Convenio de Colaboración conducente a desarrollar conjuntamente un programa específico de Formación para el Empleo, para jóvenes universitarios, que sirva como punto de enlace entre la formación académica recibida y la demanda del mundo empresarial de acuerdo con las exigencias del actual sistema productivo y que consecuentemente contribuya a un eficaz y equilibrado desarrollo socioeconómico de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por todo ello y en virtud de la representación indicada para cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente convenio, y

ACUERDAN

Primero. Objeto.

El presente convenio tiene como finalidad que el Instituto Aragonés de Empleo y la Universidad de Zaragoza desarrollen de forma conjunta un programa de acciones y proyectos formativos destinados a mejorar la cualificación profesional de jóvenes universitarios, así como a favorecer su inserción profesional.

Segundo. Acciones

Para alcanzar estos objetivos la Universidad de Zaragoza realizará los siguientes tipos de acciones y proyectos:

1. ***Plan de Formación***: En dicha acción se desarrollarán cursos de formación relacionados con:

a. Las necesidades en recursos humanos a corto y medio plazo detectadas en los sectores productivos ubicados en la Comunidad Autónoma.
b. La especialización y adaptación al empleo de los titulados universitarios con mayores dificultades de inserción laboral.
c. El fomento de la innovación y el desarrollo de la capacidad emprendedora de los titulados universitarios.

Los cursos que se realizarán en el año 2016 serán **57,** y figuran como Anexo al presente convenio. El presupuesto destinado a esta acción es de **224.828,00 euros.**

Las acciones formativas podrán realizarse desde la aprobación del convenio hasta el 31 de diciembre de 2016.

2. ***Inserción Laboral***: Se ejecutarán acciones dirigidas a complementar las acciones formativas realizadas, para facilitar la transición de los recién titulados al mundo laboral concretándose en:

- *Prácticas en empresas.* Se promoverá la realización de prácticas no laborales en empresas tanto en el ámbito nacional como en el extranjero, que aporten un conocimiento mutuo y acercamiento del ámbito universitario al mundo empresarial.

  El programa de prácticas comprende dos colectivos diferenciados:

  - Estudiantes universitarios de los últimos cursos, como medida preparatoria a su inserción laboral. Este proceso constará de acciones tales como: difusión, captación de estudiantes y empresas, selección, orientación, gestión, seguimiento y evolución de este tipo de prácticas. Estas prácticas están reguladas por el Real Decreto de Cooperación Educativa. Real Decreto 592/2014.

  - Jóvenes titulados, mediante prácticas tuteladas en empresas, dentro del marco del Plan de Formación para el Empleo de Aragón. La duración de las prácticas no podrá ser inferior a 50 horas ni superior a 350 horas.

Los alumnos que realicen prácticas no laborales en empresas, podrán recibir una ayuda económica variable dependiendo de la práctica a realizar y el país de acogida.

Se formalizará un seguro complementario de accidentes, por los desplazamientos que se puedan efectuar fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para el año 2016 el presupuesto asignado para está acción será:

Personal	207.067,00
Medios y materiales	400,00
Acciones de inserción	130.675,00
Gastos Generales	17.479,00
Subtotal:	**355.621,00**

3. ***Orientación:*** Se prestará un servicio personalizado en función de las necesidades del universitario dirigido a facilitar que los recién titulados y los estudiantes de último curso conozcan:

Premio Ciudadanía a las Buenas Prácticas en los Servicios Públicos 2012

1) Los recursos de orientación profesional existentes en la Comunidad Autónoma
2) Las principales vías de búsqueda de empleo.
3) La elaboración del curriculum adaptado a una oferta de empleo.
4) La realización de una entrevista de trabajo.
5) La elaboración de un proyecto profesional y de un itinerario formativo adaptado a sus necesidades y posibilidades.

Este programa se ejecutará mediante entrevistas personales, reuniones especializadas, dinámicas de grupo, distintas simulaciones en entrevistas de trabajo, cursos, seminarios, campañas, etc.

Para facilitar la eficacia de las acciones de orientación y la calidad de las mismas se efectuara un seguimiento de la satisfacción de los usuarios y un acercamiento de los servicios a los Centros.

La Universidad informará al Instituto Aragonés de Empleo de las actividades de orientación realizadas y de las personas que se han visto implicadas con el objeto de evitar la duplicidad de acciones desde otros servicios del INAEM para lo que la Comisión de Seguimiento establecerá un protocolo de actuación.

Para el año 2016 el presupuesto asignado para está acción será:

Personal	232.208,00
Medios y materiales	500,00
Gastos generales	15.378,88
Subtotal:	**248.086,88**

4. ***Observatorio de Empleo Universitario*****:** Se realizarán acciones encaminadas a conocer la situación laboral de los titulados universitarios entre las cuales se incluye la actualización y desarrollo del Observatorio de Empleo Universitario.

El Observatorio dispondrá de información relevante en materia de inserción laboral y prestará especial atención a la evolución del número de alumnos, egresados, demandantes de empleo y colocaciones por titulación a lo largo del tiempo, así como de la formación complementaria realizada.

El Observatorio de Empleo de los titulados universitarios aragoneses mantendrá al menos información relevante y actualizada sobre:

- La población estudiada proveniente tanto de la Universidad de Zaragoza como del Instituto Aragonés de Empleo
- La inserción laboral proveniente del seguimiento realizado a los alumnos de la Universidad de Zaragoza tanto de los títulos oficiales como de los estudios propios.
- El grado de satisfacción de los empleadores con los titulados contratados.
- Las necesidades de formación complementaria de los titulados universitarios.

El Observatorio de Empleo Universitario realizará un informe anual sobre el empleo universitario en Aragón.

Toda esta información elaborada estará disponible en Internet y será accesible a ambas instituciones.

Para el año 2016 el presupuesto asignado para está acción será:

Personal	26.707,00
Gastos Generales	2.000,00
Subtotal:	**28.707,00**

5. ***Talleres de fomento de la actividad emprendedora***. Además de los cursos dirigidos específicamente a formar sobre innovación, gestión empresarial y autoempleo, se realizarán talleres de emprendedores en distintos campus, encargados de asesorar, fomentar, facilitar y animar a la realización de proyectos empresariales tanto a los estudiantes de últimos cursos como a los participantes en los cursos de formación para el empleo.

Cada taller realizará un proyecto de funcionamiento que tendrá que ser aprobado por la Comisión de Seguimiento del convenio.

Para el año 2016 el presupuesto asignado para está acción será:

Personal	28.500,00
Gastos generales	2.246,00
Subtotal:	**30.746,00**

6. ***Intermediación:*** Las ofertas de empleo que puedan generarse a través del contacto habitual de Universa con las empresas que colaboran en la realización de las prácticas u otras actividades, se gestionarán por la Oficina de Empleo Centro, asociada al seguimiento del convenio.

7. ***Difusión y comunicación:*** Teniendo en cuenta que la eficacia de las acciones realizadas depende muchas veces del grado de información de los participantes, la Universidad de Zaragoza realizará a través de Universa campañas de sensibilización e información sobre el empleo universitario a empresas, profesores, universitarios en desempleo y estudiantes de últimos cursos.

Asimismo, Universa estará presente y participará de forma activa en Ferias, Encuentros y Jornadas que sean de interés para el empleo Universitario. Participando como ponentes, presentando comunicaciones o mediante la instalación de stands.

Para el año 2016 el presupuesto asignado para está acción será:

Personal	14.015,00
Medios y materiales	2.000,00
Gastos generales	1.072,00
Subtotal:	**17.087,00**

Tercero. Ámbito de aplicación.

Las acciones y proyectos objeto del presente convenio se desarrollarán dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, a excepción del programa de prácticas no laborales.

Premio Ciudadanía a las Buenas Prácticas en los Servicios Públicos 2012

Cuarto. Aportaciones de las partes.

Para el desarrollo de las acciones objeto del convenio se procederá con arreglo a las siguientes aportaciones:

1. - Por el **Instituto Aragonés de Empleo** y con arreglo a su programación anual y dentro de sus posibilidades institucionales y presupuestarias:

- Financiación de las acciones y proyectos realizados por la Universidad de Zaragoza por un importe de **905.075,88 euros,** con cargo a la aplicación presupuestaria **51014 3221 440047 91002.** Esta aportación se realizará en dos anualidades correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017. En la primera de ellas se anticipará la cantidad de **452.537,94 euros**, efectuándose la liquidación final en la segunda, una vez justificadas las acciones objeto del presente convenio.

- Expedición de los diplomas o certificados acreditativos de haber superado, si procede, el correspondiente proceso formativo.

2. - Por la **Universidad de Zaragoza:**

- La ejecución de las acciones formativas y los proyectos aportando la totalidad de medios materiales y humanos necesarios para ello, en función de las cuantías previstas.

- Seguro de accidentes de los alumnos participantes en las acciones formativas.

- Cumplir con los procedimientos de notificación y conexión telemática a través del programa informático de gestión de la Formación para el Empleo (Gestifor) y con las instrucciones de gestión y justificación de las acciones formativas que serán facilitadas por las Direcciones Provinciales del Instituto Aragonés de Empleo.

- Comunicar todas las acciones de orientación, inserción laboral y asesoramiento empresarial realizadas.

- Mantener y ubicar en su servidor el Observatorio de Empleo Universitario.

- Aportar la plataforma adecuada en los cursos de teleformación.

Quinto. Comisión de Seguimiento

Para la difusión, ejecución y seguimiento de este convenio, así como la resolución de las interpretaciones y conflictos que puedan surgir, se crea una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los siguientes miembros:

Por el Instituto Aragonés de Empleo:

El Jefe del Servicio de Formación del INAEM
La Directora de la Oficina de Empleo Centro
La Jefa de Sección de Planificación del Servicio de Formación del INAEM
Un técnico/a de orientación profesional
El Subdirector de Formación de la Dirección Provincial de Zaragoza

Por la Universidad de Zaragoza:

El Vicerrector encargado de los temas de inserción laboral y de empleo.
El Director de Universa
Un técnico/a de inserción laboral-prácticas de Universa
Un técnico/a de formación de Universa
Un técnico/a de orientación de Universa

Actuarán como Presidentes de la Comisión de forma rotatoria para cada reunión, el Jefe del Servicio de Formación del INAEM y el Vicerrector de la Universidad de Zaragoza y como secretario de la Comisión el Director de Universa.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, por lo menos, una vez al año y extraordinariamente, cuando lo solicite cualquiera de las partes.

Serán funciones de esta Comisión:

- Elaborar la propuesta de programación de las acciones de empleo y formación a realizar.
- Analizar los resultados obtenidos en la ejecución de las acciones programadas y en las evaluaciones que de estas acciones se hayan realizado.
- Cualquiera otra relacionada con los temas del convenio.

Sexto. Justificación

La justificación se realizará por cada una de las acciones y proyectos desarrollados, adoptando la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y sus correspondientes documentos de pago, conforme al artículo 32 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Igualmente deberán cumplirse las "Instrucciones de justificación" elaboradas por el Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo.

La Universidad de Zaragoza no podrá subcontratar con terceros la ejecución de las actuaciones aprobadas en el marco de este convenio, no considerándose subcontratación, a estos efectos, la contratación del personal docente.

Los gastos que podrán ser subvencionables por la realización de las acciones formativas serán los siguientes:

Costes directos:

a) Las retribuciones de los formadores internos y externos pudiéndose incluir salarios, seguros sociales, dietas y gastos de locomoción y, en general, todos los costes imputables a los formadores en el ejercicio de las actividades de preparación, impartición, tutoría y evaluación a los participantes de las acciones formativas.

Todos estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por horas dedicadas a la actividad que se imputen. En ningún caso, el número de horas imputadas podrá ser superior a la jornada laboral.

b) Gastos de amortización de equipos didácticos y plataformas tecnológicas, calculados con criterios de amortización aceptados en las normas de contabilidad, así como el

alquiler o arrendamiento financiero de los mismos, excluidos sus intereses, soportados en la ejecución de acciones formativas.
c) Gastos de medios didácticos y/o adquisición de materiales didácticos, así como los gastos en bienes consumibles utilizados para la realización de las acciones formativas, incluyendo el material de protección y seguridad.

d) Gastos de alquiler, arrendamiento financiero, excluido sus intereses, o amortización de las aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de la formación.

e) Gastos de seguro de accidentes del alumnado, comprendiendo el importe de las pólizas o primas correspondientes a todo el alumnado asegurado. Las pólizas de seguros contratadas deberán cumplir con las condiciones establecidas en las instrucciones de gestión de las acciones formativas.

f) Los gastos de publicidad para la organización y difusión de las acciones formativas.

Costes indirectos:

a) Los costes de personal de apoyo tanto interno como externo y todos los necesarios para la gestión y ejecución de la actividad formativa.

b) Los gastos financieros directamente relacionados con la actividad subvencionada y que resulten indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. No serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias.

c) Otros costes: Luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia y otros costes, no especificados anteriormente, asociados a la ejecución de la actividad formativa.

Los costes indirectos no podrán superar el 25% los costes directos subvencionables.

Los conceptos y los porcentajes de imputación de estos gastos generales deberán basarse en criterios definidos y razonables deberán ser aportados en el momento de presentación de la justificación.

Los costes totales financiables no podrán superar la subvención concedida por cada acción formativa.

La justificación de los gastos efectivamente realizados se presentará, de forma agrupada en cada Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo. Por otra parte, los documentos originales de los gastos comunes a los cursos, así como los justificantes de las acciones de inserción laboral, orientación, observatorio de empleo universitario, actividad emprendedora y difusión y comunicación, se presentarán en la Dirección Provincial del INAEM de Zaragoza, pudiendo presentar justificantes desde el 1 de enero de cada año, aportando junto con la relación de participantes, nóminas, facturas y otros documentos fehacientes de que el gasto se ha realizado, la correspondiente memoria de actividades del proyecto objeto del convenio. La mencionada justificación se realizará durante el primer trimestre de cada ejercicio presupuestario.

El beneficiario mantendrá un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con las transacciones relacionadas con la subvención concedida.

Será causa de devolución de las cantidades recibidas la vulneración de lo dispuesto en la disposición adicional 2ª de la Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016, el artículo 43 de la Ley 5/2015,

de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y de cuantas disposiciones generales sean aplicables en materia de subvenciones.

Séptimo.- Incompatibilidad de la subvención.

La financiación contemplada en el presente convenio será incompatible con otras subvenciones de carácter público o privado para las mismas acciones formativas y por el mismo concepto.

Octavo: Publicidad

En las actuaciones de información y publicidad derivadas de este convenio, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador del Gobierno de Aragón, del Instituto Aragonés de Empleo, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se recoge en el artículo 4.1 del Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Noveno. Plan de racionalización del gasto corriente.

El presente convenio se acoge a los puntos que le son de aplicación recogidos en el apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente, aprobado con fecha 13 de septiembre de 2011 por el Gobierno de Aragón.

Décimo. Modificación en las acciones.

Se faculta a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para autorizar mediante resolución, previa solicitud del beneficiario y por causa justificada, cualquier modificación en las acciones objeto de este convenio, así como la distribución del presupuesto entre ellas, siempre que no supongan variación sobre la cantidad aprobada como subvención en el convenio.

Decimoprimero: Confidencialidad.

Cuanta información sea obtenida y desarrollada por las partes a las resultas del desarrollo, cumplimiento y ejecución de este convenio se utilizará exclusivamente para la prestación de los servicios encomendados, tendiendo carácter confidencial, de forma que no podrá ser revelada a persona física o jurídica alguna ni por las partes otorgantes ni por el personal o los empleados a su servicio.

Ese deber de mantener la confidencialidad de la información a la que se haya tenido acceso en las condiciones pactadas en este convenio constituye una obligación que extenderá sus efectos en un momento posterior a su extinción, cualquiera que sea su causa.

Decimosegundo: Causas de resolución.

El presente convenio de colaboración se podrá extinguir por los siguientes motivos:

1. Mutuo acuerdo expreso entre las partes.
2. Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto.
3. El incumplimiento grave acreditado de alguna de las partes.

En los supuestos de extinción, se comunicará ésta por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un mes.

Decimotercero: Normativa aplicable

Las actuaciones que se realicen al amparo del presente convenio se regirán, en todo lo no previsto en el mismo, por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de forma supletoria la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Decimocuarto. Vigencia.

El presente convenio tendrá como duración el tiempo de ejecución de las acciones de formación y acciones de acompañamiento a la formación aprobadas, debiendo de finalizar antes del día 31 de diciembre del año 2016. Excepcionalmente, podrá prorrogarse este plazo, previa acuerdo expreso de las partes firmantes, mediante adenda al mismo.

El convenio podrá ser denunciado, previa audiencia de la Comisión de Seguimiento, por la parte que considere que se ha vulnerado el contenido del mismo o se ha incumplido alguna de las cláusulas. La denuncia se efectuará comunicándola a la otra parte, mediante escrito fundado, con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se pretenda tenga efectos dicha denuncia.

Décimoquinto. Naturaleza del convenio y jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, en lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del convenio se resolverán por la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo, la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO.-

Marta Gastón Menal.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.-

José Antonio Mayoral Murillo.

GOBIERNO DE ARAGON
Instituto Aragonés de Empleo

ANEXO UNIVERSA 2016

Expediente	Cursos	Alumnos	Horas	Subvención	Localidad	Provincia
16/0280.001	ANÁLISIS DE LOS DATOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE UNA PYME CON CONTAPLUS 2016 Y EXCEL	13	55	3.963,24	Zaragoza	ZA
16/0280.002	CÓMO LIQUIDAR LOS NUEVOS IMPUESTOS	13	50	3.602,95	Zaragoza	ZA
16/0280.003	GESTIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL CON CONTAPLUS 2016 Y FACTURAPLUS 2016	13	60	4.323,54	Zaragoza	ZA
16/0280.004	PRÁCTICA LABORAL CON NOMINAPLUS 2016	13	50	3.602,95	Zaragoza	ZA
16/0280.005	PRÁCTICA COMERCIAL Y CONTABLE CON FACTURAPLUS 2016 Y CONTAPLUS 2016	13	50	3.602,95	Zaragoza	ZA
16/0280.006	LA GESTIÓN ECONÓMICA DEL MEDIO AMBIENTE EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	13	50	3.602,95	Zaragoza	ZA
16/0280.007	LOGÍSTICA Y TRANSPORTE INTERNACIONAL	13	60	4.323,54	Zaragoza	ZA
16/0280.008	INTRODUCCIÓN A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	13	50	3.602,95	Zaragoza	ZA
16/0280.009	GESTIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS EXPORTADORAS: PLAN DE NEGOCIO INTERNACIONAL (DEVELOPMENT& MONITORING OF EXPORTING COMPANIES: IN	13	60	4.323,54	Zaragoza	ZA
16/0280.010	GESTION DE LA CALIDAD EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS	13	50	3.602,95	Zaragoza	ZA
16/0280.011	MODELOS DE CALIDAD TOTAL Y EXCELENCIA EMPRESARIAL	13	60	4.323,54	Zaragoza	ZA
16/0280.012	ESPECIALISTA EN GESTION DE EMPRESAS SOSTENIBLES	13	60	4.323,54	Zaragoza	ZA
16/0280.013	INTRODUCCIÓN AL SOFTWARE SIG OPEN SOURCE: QUANTUM GIS	13	60	4.323,54	Zaragoza	ZA
16/0280.014	SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL: ANÁLISIS DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL A TRAVÉS DE ARCGIS 10.3.	13	50	3.602,95	Zaragoza	ZA
16/0280.015	EL PACIENTE/USUARIO DIFÍCIL. CASOS PRÁCTICOS	13	50	3.602,95	Zaragoza	ZA
16/0280.016	PATOLÓGICO	13	50	3.602,95	Zaragoza	ZA
16/0280.017	MODELADO CON 3DS MAX Y V-RAY	13	60	4.323,54	Zaragoza	ZA
16/0280.018	APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS MEF AL DISEÑO INDUSTRIAL	13	60	4.323,54	Zaragoza	ZA
16/0280.019	DISEÑO AVANZADO CON SOLIDWORKS	13	50	3.602,95	Zaragoza	ZA
16/0280.020	TOPOGRAFIA, FOTOGRAMETRIA Y RECONSTRUCCIÓN 3D EN ENTORNO INDUSTRIAL	13	60	4.323,54	Zaragoza	ZA
16/0280.021	ECODISEÑO: PROPUESTAS RESPETUOSAS CON EL MEDIO AMBIENTE	13	60	4.323,54	Zaragoza	ZA
16/0280.022	CASOS PRÁCTICOS	13	60	4.323,54	Zaragoza	ZA
16/0280.023	INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE CALOR Y/O ELECTRICIDAD CON BIOMASA.	13	55	3.963,24	Zaragoza	ZA
16/0280.024	CON CORONA SDK.	13	60	4.323,54	Zaragoza	ZA
16/0280.025	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS. LIDERAZGO, COACHING E INTELIGENCIA EMOCIONAL	13	40	2.882,88	Zaragoza	ZA
16/0280.026	RESOLUTION IN PRACTICE	13	50	3.602,95	Zaragoza	ZA
16/0280.027	TÉCNICO EN COMUNICACIÓN CIENTÍFICA	13	60	4.323,54	Zaragoza	ZA
16/0280.028	ENTRENAMIENTO EN MINDFULNESS PARA LA BUSQUEDA EFICAZ DE EMPLEO Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS VINCULADAS AL TALENTO NATURAL	13	50	3.602,95	Zaragoza	ZA
16/0280.029	TÉCNICAS LÁSER	13	60	4.323,54	Zaragoza	ZA
16/0280.030	HERRAMIENTAS PARA LA INNOVACIÓN EN PRODUCTOS Y SERVICIOS	13	60	4.323,54	Zaragoza	ZA
16/0280.031	APRENDER A PENSAR. DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO	13	20	1.443,52	Zaragoza	ZA
16/0280.032	TRENDING TOPIC EN COMUNICACIÓN ESTRATEGICA. EL PLAN DE COMUNICACIÓN EN 10 PASOS	13	60	4.323,54	Zaragoza	ZA
16/0280.033	ANIMADOR FÍSICO-DEPORTIVO: FUNDAMENTOS DEL EJERCICIO FÍSICO.	13	60	4.323,54	Zaragoza	ZA
16/0280.034	TÉCNICO EN GESTIÓN ENERGÉTICA	13	60	4.323,54	Zaragoza	ZA
16/0280.035	PRESENTACIONES DE ALTAS PRESTACIONES	13	60	4.323,54	Zaragoza	ZA
16/0280.036	LEAN-SIX SIGMA PARA LA MEJORA CONTINUA DE PROCESOS INDUSTRIALES	13	60	4.323,54	Zaragoza	ZA

ARAGONÉS DE EMPLEO

GOBIERNO DE ARAGON
Instituto Aragonés de Empleo

ANEXO UNIVERSA 2016

Expediente	Cursos	Alumnos	Horas	Subvención	Localidad	Provincia
16/0280.037	PENSAR EN VERDE. ESTRATEGIAS PARA EMPRESAS MÁS SOSTENIBLES.	13	60	4.323,54	Zaragoza	ZA
16/0280.038	HERRAMIENTAS CLAVE DE LA WEB 2.0 EN EL ESCENARIO TECNOLÓGICO, LABORAL Y DE EMPRENDIMIENTO ACTUAL	13	60	4.323,54	Zaragoza	ZA
16/0280.039	COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA LA EXCELENCIA EN LA DIRECCIÓN COMERCIAL	13	60	4.323,54	Zaragoza	ZA
16/0280.040	LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA PRÁCTICA	13	60	4.323,54	Zaragoza	ZA
16/0280.041	E&D. EXAPTACIÓN & DIVERSIDAD, PROCESO CREATIVO	13	40	2.882,88	Zaragoza	ZA
16/0280.042	FORMADORES EN INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA (ALTERNATIVA A LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD POR DELITOS MENORES)	13	60	4.323,54	Zaragoza	ZA
16/0280.043	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL AULA Y ABUSO ENTRE COMPAÑEROS. CASOS PRÁCTICOS	13	50	3.602,95	Zaragoza	ZA
16/0280.044	DISEÑO DE ITINERARIOS Y PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	13	60	4.323,57	Zaragoza	ZA
16/0280.045	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE Y OCIO A NIVEL EDUCATIVO EN POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL	13	50	3.602,95	Zaragoza	ZA
16/0280.046	GESTIÓN DE PROYECTOS. METODOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS.	13	60	4.323,54	Zaragoza	ZA
16/0280.047	MÚSICA, ARTE Y MEMORIA: ACTIVIDADES PARA ADULTOS MAYORES.	13	50	3.602,95	Zaragoza	ZA
16/0280.048	LA ACCIÓN CULTURAL: INTRODUCCIÓN A LA DIDÁCTICA DEL MUSEO	13	50	3.602,95	Zaragoza	ZA
16/0280.049	APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS A TRAVÉS DE LAS INTELIGENCIAS MÚLTIPLES. HACIA UNA EDUCACIÓN PERSONALIZADA.	13	40	2.882,88	Zaragoza	ZA
16/0280.050	CURSO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA, VALORACIONES Y PERITAJE PERICIAL JUDICIAL	13	60	4.323,54	Zaragoza	ZA
16/0280.051	ASPECTOS PRÁCTICOS DE DERECHO DEL CONSUMO	13	60	4.323,54	Zaragoza	ZA
16/0280.052	CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y ESPECÍFICA EN ARBITRAJE CIVIL Y MERCANTIL.	13	50	3.602,95	Zaragoza	ZA
16/0280.053	PROGRAMACIÓN Y DISEÑO DE VIDEOJUEGOS	13	50	3.602,95	Teruel	TE
16/0280.054	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES EN LA PLATAFORMA ANDROID	13	60	4.323,54	Teruel	TE
16/0280.055	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN COMERCIAL, CONTABLE Y FINANCIERA Y FISCAL	13	60	4.323,54	Teruel	TE
16/0280.056	INTERVENCIÓN FAMILIAR EN PROBLEMAS INFANTILES Y ADOLESCENTES	13	50	3.602,95	Huesca	HU
16/0280.057	ENTRENADOR PERSONAL	13	60	4.323,54	Huesca	HU
	TOTALES	**741**	**3120**	**224.828,00**		

GOBIERNO DE ARAGON

CG 17052016

MARTA GASTÓN MENAL, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **17 de mayo de 2016**, adoptó un acuerdo, entre otros, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de las acciones del proyecto Universa 2016, que figura como Anexo. Segundo.- Autorizar la celebración del citado convenio por un importe de 905.075,88 euros (Novecientos cinco mil setenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos) que se efectuará con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la siguiente distribución del gasto por aplicación presupuestaria y año:

APLICACIÓN	**IMPORTE**
51014 3221 440047 91002	
2016	452.537,94 Euros
2017	452.537,94 Euros

Tercero.- Facultar, indistintamente a la Consejera de Economía, Industria y Empleo y a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para la firma del convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Cuarto.- El convenio, una vez suscrito por ambas partes, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

GOBIERNO DE ARAGON

D.G.A. 1092